ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 62- 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA - INFIVALLE Y AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

Entre los suscritos: **SHIRLEY GALEANO CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.127.405 expedida en Cali (Valle), **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA** de INFIVALLE en calidad de **SUPERVISORA** del contrato por una parte, y por la otra, el señor **PEDRO FELIPE ANDRADE MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.615.651 expedida en Popayán (Cauca), actuando en calidad de representante legal de la empresa **AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S**., identificada con NIT.900.768.808-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio de ejecución a la aceptación de la oferta no. 62 - 2023 de acuerdo a lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO: El contratista se obliga con INFIVALLE a la prestación del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de la Planta Eléctrica de emergencia marca Lister petter de 65KVA propiedad de Infivalle, dentro de las mejores condiciones comerciales y técnicas, incluido estudio de calidad de energía.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de Abril de 2023

PLAZO: La duración del presente contrato será el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre del 2023, previo registro presupuestal.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del contrato a suscribir corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($24.791.200)**, Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que el servicio consiste en la prestación del mismo a través de visitas previamente programadas, Infivalle realizara pagos parciales, previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, los cuales serán cancelados dentro de los 15 días calendario siguientes a la prestación efectiva de cada servicio con la presentación de la factura, certificación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por parte del revisor fiscal o representante legal, sujeto al PAC y previo certificado de recibido a satisfacción de las actividades del servicio de mantenimiento objeto del presente estudio. Se cancelara el pago correspondiente luego de realizado y facturado el respectivo servicio de mantenimiento preventivo.

En el caso de mantenimiento correctivo, dicho valor será cancelado con cargo al

presupuesto por agotamiento destinado exclusivamente para este fin y debidamente autorizado por el supervisor, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la prestación efectiva del servicio correctivo. Para los pagos son necesarios los siguientes documentos: 1) Recibido del servicio a satisfacción del supervisor del contrato 2) Expedición certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por el revisor fiscal y/o representante legal si no existe revisor fiscal y 3) La factura correspondiente.

Tales pagos se ajustaran al programa anual mensualizados de caja (PAC). El Instituto no está en la obligación de usar todas las cantidades contratadas, en consecuencia se entiende que no existirá obligación de que Infivalle consuma todo el contrato, pues el contrato es variable y solamente se pagara al consumo real ya sea mensual o porcentual.

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos que ocasiona el presente contrato se subordinarán y cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-78-2023 del 29 de Marzo de 2023, por un valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($30.989.000) y Registro Presupuestal No. REGP- 187 -2023 del 01 de junio de 2023, por valor de VEINTI CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($24.791.200), ambos expedidos por la Subgerencia Financiera.

Se establece como fecha de INICIO el 01 de Junio de 2023 y como fecha de TERMINACIÓN el 30 de diciembre de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, 01 de junio de 2023

El Supervisor,

SHIRLEY GALEANO CASTRO
Subgerente Administrativa
INFIVALLE

El Contratista,

PEDRO FELIPE ANDRADE MUÑOZ
Representante Legal
AM INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

Elaboró: Diana Carolina Morales Parra– Contratista Subgerencia Administrativa
Revisó y Aprobó: Shirley Galeano Castro – Subgerente Administrativa